

Informe de Viabilidad Judicial

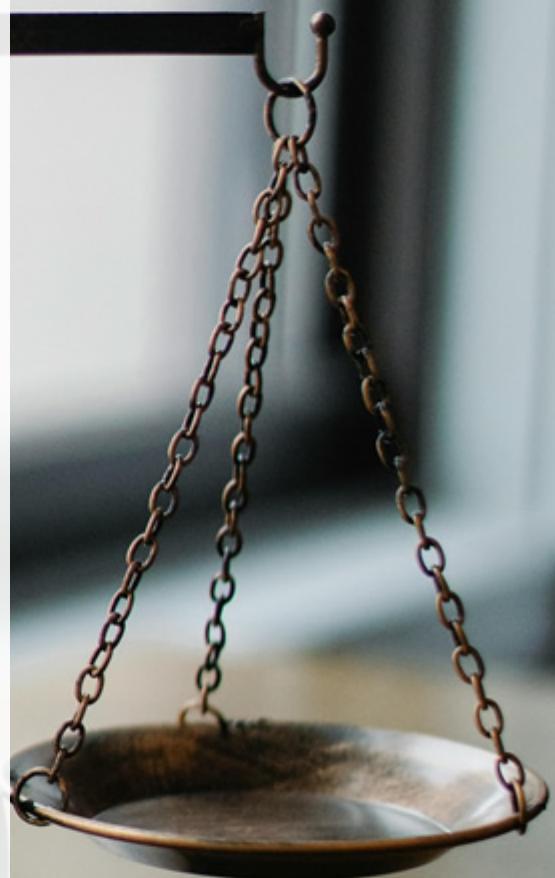
Solicita:

JOSE ANTONIO GARCIA
RAMIREZ

Contra:

CARLOS MESA PATIÑO

15 ENERO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **JOSE ANTONIO GARCIA RAMIREZ** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. García, es un autónomo dedicado al sector de las instalaciones eléctricas.

Bajo encargo del deudor, el Sr. Mesa, el acreedor ha realizado una serie de instalaciones en la propiedad del primero.

Actualmente, el Sr. García manifiesta que tras ejecutarse el trabajo encargado, el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: CARLOS MESA PATIÑO
- NIF: 46591145T
- DOMICILIO: FINCA LOS CARBAYOS S/N CAN PELEGRI

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.520,15 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 7.520,15 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
Nº:A/786	15-11-2022	15-01-2025	7.520,15 €	0,00 €
			7.520,15 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **7.520,15 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS ENVIADOS AL DEUDOR
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	DESGLOSE TRABAJOS REALIZADOS
Otros	QUEJAS MANIFESTADAS POR EL DEUDOR

No se aporta documentación que acredite el encargo y acuerdo de precios.

Se aporta un desglose de los trabajos realizados, no obstante no se aportan partes de trabajo.

No se aporta fotografías o documentación que acredite el trabajo realizado.

Existen quejas manifestadas por el deudor con relación a su disconformidad con el trabajo realizado por el acreedor, siendo esta su causa de impago de la deuda mantenida.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la alta probabilidad de oposición de la parte deudora alegando como causa de impago su disconformidad con el trabajo realizado.

Llegado el momento, el acreedor deberá demostrar la correcta ejecución de las instalaciones realizadas.

Asimismo, dicha demostración también podrá quedar plasmada mediante la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante del presente informe.

A ello debemos añadir la condición de consumidor que ostenta el deudor, estando beneficiado por la ley de Consumidores y Usuarios.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

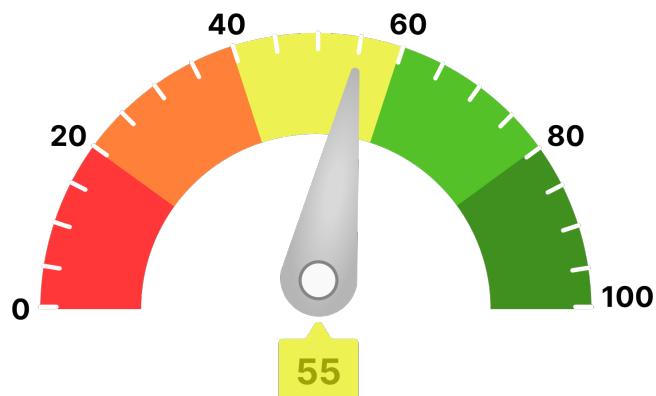
INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

Siguiendo la información obtenida por el Registro de Granollers nº 3, consta una propiedad situada en CADEDEU, perteneciente al Sr. CARLOS MESA PATIÑO.

No obstante, debemos indicar que el DNI resultante es el siguiente: 46591146T y no el indicado por el acreedor: 46591145T

Es IMPORTANTE que el acreedor indique si se trata de una confusión y efectivamente el DNI del deudor es 46591146T y no 46591145T

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 15 de enero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.